

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de agosto de 1987, de avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Badajoz y Cáceres.

La Ley Orgánica 1/83 de 25 de febrero por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, atribuye con carácter exclusivo, artículo 7.1,2), las competencias en materia de ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda a esta Comunidad Autónoma.

Las Comisiones Provinciales de Urbanismo están definidas en el Título VI, Capítulo I y II de la Ley del Suelo como órganos periféricos de entre los que tiene atribuida competencia en materia de Urbanismo.

En ausencia de legislación específica las funciones o competencias que corresponden al Ministro de Obras Públicas corresponden al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Ante la imposibilidad de garantizar el normal fun-

cionamiento de las Comisiones Provinciales de Urbanismo durante el período estival, es necesario asegurar la normalidad en el proceso de toma de decisiones. Por ello

DISPONGO:

Artículo 1.º—Las funciones que corresponden a las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Cáceres y Badajoz, serán ejercidas directamente por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Artículo 2.º—La avocación de dichas funciones permanecerá vigente hasta el próximo 30 de septiembre.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de agosto de 1987.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 24 de junio de 1987, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de D. Adolfo Fernández Cruz y otros, con domicilio en Jaraíz de la Vera, Avda. de la Constitución, 121, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a D. Adolfo Fernández Cruz y otros el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: La Bobadilla. Jaraíz de la Vera.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 13.200 ±5% 380/220 V.
Presupuesto en pesetas: 1.112.640.

Finalidad de la instalación: Secaderos de tabaco y riegos.

Referencia del expediente: A.T.-4.199.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 24 de junio de 1987.

El Jefe del Servicio de Planificación
y Seguimiento

RESOLUCION de 3 de julio de 1987, de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.